



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 098-2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 07 de marzo de 2023.



**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

### VISTO:

El petitorio contenido en el Expediente N° 370-2023, de fecha 17 de enero del 2023, adjunto al Expediente N° 01-2023, organizado por la señora **YAMYLY YASMINA VILLALOBOS LUCIANI** identificado con DNI N° 46724414, quien solicita se declare la Disolución de Vínculo Matrimonial - Divorcio Ulterior, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 156-2013-JUS/DGJC, del 01/03/2013, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y en consecuencia dispone la anotación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial de la Provincia de Cañete, con el N° 153 en el registro de municipalidades acreditadas, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el certificado correspondiente;

Que, con Resolución Directoral N° 45-2019-JUS/DGJLR de fecha 22 de febrero de 2019, el Director General de Justicia y Libertad Religiosa, renovó la autorización y acreditación otorgada a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por cinco (05) años contados a partir de la fecha;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDNI de fecha 16 de junio de 2015, se aprobó incluir el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, estableciendo los procedimientos de tipo A) Separación Convencional y B) Divorcio Ulterior, indicando los requisitos y tasas correspondientes;

Que, con Expediente N° 01-2023, organizado por la señora **YAMYLY YASMINA VILLALOBOS LUCIANI IDENTIFICADA CON DNI N° 46724414** y el señor **JESUS ISAIAS YALLE YACTAYO** identificado con DNI N° 44748586, de mutuo acuerdo solicitan se declare la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL**, respecto a su matrimonio realizado el 20 de diciembre de 2011, ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, los solicitantes presentan Declaración Jurada del Último Domicilio Conyugal, Partida de Matrimonio Original y demás requisitos solicitados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 29227 y el artículo 11° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se han verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5° de la citada Ley;

Que, con fecha 03 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Audiencia de Ratificación de la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, audiencia que ambos cónyuges ratificaron su voluntad de separarse dejando constancia en acta;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en su artículo 13° señala que transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente reglamento, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la Disolución del Vínculo Matrimonial.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; y en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Por las consideraciones expuestas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -DECLARAR la Separación Convencional de los cónyuges señora YAMYLY YASMINA VILLALOBOS LUCIANI identificada con DNI N° 46724414 y el señor JESÚS ISAIAS YALLE YACTAYO identificado con DNI N° 44748586; de mutuo acuerdo solicitan se declare la SEPARACION CONVENCIONAL, respecto de su matrimonio realizado el 20 de diciembre de 2011, ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; suspendiéndoles los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que transcurrido dos meses después de emitida la presente Resolución uno de los cónyuges podrá solicitar el Divorcio Ulterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación y publicación del presente acto, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE  
  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA